

---

## ANUNCIO

### CONVENIO URBANISTICO PARA LA APERTURA DE TRAVESIA EN C/ TEATRO, EN UNA PARCELA DEL SUC

---

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2.016, acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la apertura de una travesía en la calle Teatro de Calahorra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo de aprobación del mencionado Convenio que ha sido inscrito en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Calahorra, con el número 1/2016.

#### Texto del acuerdo:

#### **1/2016/UR-CUP: Aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento para la apertura de una Travesía en la Calle Teatro de Calahorra.**

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento presentada por D. José Luis, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Piñeiro Gil, para la apertura de calle Teatro en una parcela del suelo urbano consolidado, con fecha de 19 de septiembre de 2016 y número de Registro de Entrada 2016012018, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía de 23 de junio de 2014 se ordena la emisión del informe previo y preceptivo de la Secretaria para la aprobación de los instrumentos de planeamiento general.

Visto que previo informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal y por la Sra. Secretaria General de la Corporación, el Convenio fue expuesto al público por anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 23 de septiembre de 2016, en el Diario La Rioja de la misma fecha y en la web municipal, sin que durante el plazo de exposición pública se presentaran reclamaciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Planeamiento en sesión de fecha 20 de octubre de 2.016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento en sesión de fecha 20 de octubre de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con dieciocho votos a favor (8 del Partido Popular, 8 del Partido Socialista, 1 de Izquierda Unida y 1 del Partido Riojano), ningún voto en contra y dos abstenciones (del Partido Ciudadanos), de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento para la apertura de una Travesía en la Calle Teatro de Calahorra, propuesto por D<sup>a</sup> Maria Elena, D<sup>a</sup> Maria Antonia y D. Jose Luis Piñeiro Gil, cuyo contenido en esencia es el que se expresa a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

**Ámbito de actuación:**

El ámbito del Convenio se corresponde e identifica con el ámbito de la MP que se tramita para la Apertura de calle Teatro en SUC privado.

**Terrenos a los que afecta.**

Porción de 665 m2 que lindan al Norte con C/ teatro, Sur, con vial resultante de la ordenación de la UE4/UE-5 del PGM ; Este con Unidad Básica UB-5 y Oeste con el edificio de viviendas que se corresponde con el número 18 de la calle Teatro. Será parte a segregarse, de la finca registral núm. 17000 del Registro de la Propiedad de Calahorra Finca registral núm. 17000 del registro de la Propiedad de Calahorra, que se corresponde con las fincas de referencia catastral 5642616WM8854S0001PG, 5642617WM8854S0001LG, 5642628WM8854S0001XG y 5642629WM8854S0001IG.

**Objeto:**

Establecer los términos y las condiciones para la modificación del PGM para la apertura de una travesía de la C/ Teatro y su urbanización, así como para la cesión del vial resultante urbanizado al Ayuntamiento de Calahorra para su destino al uso y dominio público.

**Plazo de Vigencia:**

Se establece un plazo de vigencia de 6 años desde la aprobación definitiva de las modificaciones del PGM en la travesía de la C/ teatro y en el ámbito de las UE-4 y UE-5 o se incluya su ordenación en la revisión del PGM y esta se apruebe definitivamente.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo de aprobación del convenio, tras la firma del mismo, en el Boletín Oficial de La Rioja, procediéndose a su depósito e inscripción en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Calahorra, debiéndose publicar asimismo en los términos y condiciones que, al respecto establece el art. 8.1.b) de la Ley de Transparencia.

Calahorra, 10 de noviembre de 2016

